

Cinvestav

**Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional**

Comité de Ética
(CE)

Código de Conducta

Junio 2022.

Aprobado el 19 de julio de 2019.

Ratificado el 07 de julio de 2020.

Actualizado el 27 de agosto de 2021.

Ratificado el 21 de junio de 2022, será revisado y actualizado a más tardar en julio de 2023, con fundamento en el cuarto transitorio del Código de Ética de la Administración Pública Federal (DOF 08/02/2022) y de la Guía para su elaboración que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública.



Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional

Índice

Página	
3	I. Glosario
9	II. Carta Invitación
10	III. Misión y visión del Cinvestav
10	IV. Objetivo del Código de Conducta
11	V. Ámbito de aplicación y obligatoriedad
11	VI. Carta compromiso
13	VII. Identificación de riesgos éticos
14	VIII. Conductas de las personas servidoras públicas
15	Eje 1. En el cumplimiento del servicio público
16	Eje 2. Sobre posibles conflictos de intereses
17	Eje 3. En la relación con compañeras y compañeros de trabajo
18	Eje 4. En el uso de los recursos
19	Eje 5. En la relación con las y los estudiantes
20	Eje 6. En el manejo de la documentación e información
21	Eje 7. En la relación con la ciudadanía
22	IX. Conductas o comportamientos especiales o a destacar
22	X. Decálogos de Integridad
23	Decálogo de Integridad Pública
24	Decálogo en materia de Conflictos de Intereses
25	Decálogo de Austeridad Republicana
26	XI. Marco Normativo
26	XII. Instancias encargadas de la vigilancia del Código de Conducta.
27	XIII. Asesorías, consultas y denuncias
27	XIV. Procedimiento de elaboración o actualización, difusión y promoción

Código de Conducta del Cinvestav

Aprobado el 19 de julio de 2019/ Ratificado el 07 de julio de 2020

Actualizado el 27 de agosto de 2021.

Ratificado el 21 de junio de 2022, será revisado y actualizado a más tardar en julio de 2023, con fundamento en el cuarto transitorio del Código de Ética de la Administración Pública Federal (DOF 08/02/2022 y de la Guía para su elaboración que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública



Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional

I. Glosario

Abuso sexual. Todo intento o amenaza de atentado físico de naturaleza sexual, cometido mediante el empleo de la fuerza o la coerción o en situación de desigualdad.

Acoso sexual. Forma de violencia de carácter sexual, en la que, si bien no existe una subordinación jerárquica de la víctima frente a la persona agresora, e inclusive puede realizarse de una persona de menor nivel jerárquico hacia alguien de mayor nivel o cargo, hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza. Puede tener lugar entre personas servidoras públicas y de éstas hacia particulares y es expresada en conductas verbales o de hechos, físicas o visuales, como son aquellas mencionadas en la fracción IV del artículo 5 del Código de Ética, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Actuación bajo conflicto de interés. falta administrativa grave a que refiere el artículo 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la que incurre una persona servidora pública que, por motivo de sus funciones, esté involucrada en un conflicto de interés.

Actuación pública. Refiere al desempeño de una persona servidora pública en un empleo, cargo, comisión o función, en el cual conduce su actuar con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y privilegiando el interés público.

Austeridad republicana. Conducta republicana y política de Estado que las personas servidoras públicas deben seguir, a fin de combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

CE. Comité de Ética.

Cinvestav. Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional.

Clima laboral. Conjunto de características, condiciones, cualidades, atributos o propiedades de un ambiente de trabajo concreto que son percibidos, sentidos o experimentados por las personas que componen el Cinvestav, que influyen en la conducta, eficacia y eficiencia de las trabajadoras y trabajadores.

Código de Conducta. El instrumento que se emite para los servidores públicos del Cinvestav.

Código de Ética. Refiere al Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 2019.

Comité. Se refiere al CE del Cinvestav.

Comportamiento digno. Regla de integridad en apego al Protocolo para la prevención, atención y sanción del Hostigamiento sexual y acoso sexual, en el que se establecen las conductas de las personas servidoras públicas para actuar de forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento sexual o

Código de Conducta del Cinvestav

Aprobado el 19 de julio de 2019/ Ratificado el 07 de julio de 2020

Actualizado el 27 de agosto de 2021.

Ratificado el 21 de junio de 2022, será revisado y actualizado a más tardar en julio de 2023, con fundamento en el cuarto transitorio del Código de Ética de la Administración Pública Federal (DOF 08/02/2022 y de la Guía para su elaboración que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública



Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional

acoso sexual, manteniendo una actitud de respeto en todo momento con las personas con las que tiene contacto en su ejercicio como persona servidora pública.

Compromiso. Obligación contraída.

Comunidad del Cinvestav. Conjunto de personas que comparten un vínculo o intereses comunes con el Cinvestav.

Conflicto de intereses. Situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de la persona servidora pública pueda afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

Cooperación con integridad. Regla de integridad que refiere al desempeño de una persona servidora pública en un empleo, cargo, comisión o función con el Cinvestav, en el cual hace posible propiciar un servicio integro a fin de contribuir a los fines y objetivos de este Centro de Investigación.

Cooperación. Las personas servidoras públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

Cultura de la Legalidad. Es la creencia compartida por una sociedad que el Estado de Derecho ofrece la mejor posibilidad a largo plazo de que sus derechos sean garantizados y sus objetivos sean alcanzados. Estas sociedades están convencidas que aquélla es una aspiración factible y se comprometen a hacerla realidad de manera sostenida.

Delación. La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a una persona servidora pública y que resulta presuntamente contraria al Código de Conducta y a las reglas de integridad.

Diligencia. Cuidado en la ejecución de algún trabajo o encomienda.

Discriminación. Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

Eficacia. Es la capacidad de lograr un objetivo o una meta establecida, en lugar, tiempo, calidad y cantidad.

Código de Conducta del Cinvestav

Aprobado el 19 de julio de 2019/ Ratificado el 07 de julio de 2020

Actualizado el 27 de agosto de 2021.

Ratificado el 21 de junio de 2022, será revisado y actualizado a más tardar en julio de 2023, con fundamento en el cuarto transitorio del Código de Ética de la Administración Pública Federal (DOF 08/02/2022) y de la Guía para su elaboración que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública



Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional

- Eficiencia.** Las personas servidoras públicas actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
- Entorno cultural y ecológico.** Las personas servidoras públicas en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.
- Igualdad de género.** Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultura y familiar.
- Explotación sexual.** Todo intento o abuso de una situación de vulnerabilidad, una relación de poder desigual o una relación de confianza con fines sexuales, incluidos, entre otros, la obtención de beneficios económicos, sociales o políticos de la explotación sexual de otra persona.
- Honestidad.** Consiste en conducir las acciones con apego a la verdad a fin de construir y/o fortalecer relaciones positivas con los demás y consigo mismo.
- Honradez.** Las personas servidoras públicas se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
- Hostigamiento sexual.** Es una forma de violencia de carácter sexual en la cual hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quién la realiza y tiene lugar en una relación de subordinación jerárquica real de la víctima frente a la persona agresora. Es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realicen en uno o varios eventos.
- Igualdad y no discriminación.** Las personas servidoras públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el orden étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación

Código de Conducta del Cinvestav

Aprobado el 19 de julio de 2019/ Ratificado el 07 de julio de 2020

Actualizado el 27 de agosto de 2021.

Ratificado el 21 de junio de 2022, será revisado y actualizado a más tardar en julio de 2023, con fundamento en el cuarto transitorio del Código de Ética de la Administración Pública Federal (DOF 08/02/2022 y de la Guía para su elaboración que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública



Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional

- familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.
- Imparcialidad.** Las personas servidoras públicas dan a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o perjuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- Información pública.** Regla de integridad que refiere al desempeño de una persona servidora pública en un empleo, cargo, comisión o función, la cual conduce su actuar conforme al principio de transparencia y resguarda la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.
- Integridad.** Las personas servidoras públicas actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.
- Interés público.** Las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.
- Justicia.** Actuación que necesariamente se lleva a cabo en cumplimiento a las normas jurídicas inherentes a la función que se desempeña, con el propósito de aplicarlas de manera imparcial al caso concreto. Es obligación de cada persona servidora pública conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.
- Lealtad.** Las personas servidoras públicas corresponden a la confianza que el estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- Legalidad.** Las personas servidoras públicas hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
- Liderazgo.** Las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las reglas de integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.
- OIC.** Órgano Interno de Control.

Código de Conducta del Cinvestav

Aprobado el 19 de julio de 2019/ Ratificado el 07 de julio de 2020

Actualizado el 27 de agosto de 2021.

Ratificado el 21 de junio de 2022, será revisado y actualizado a más tardar en julio de 2023, con fundamento en el cuarto transitorio del Código de Ética de la Administración Pública Federal (DOF 08/02/2022) y de la Guía para su elaboración que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública



Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional

Orientar. Informar a una persona sobre el estado que guarda un trámite, asunto o negocio específico.

PEAS. Prevención de explotación y abuso sexual.

Persona Servidora Pública. Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Cinvestav.

Perspectiva de género. Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Reglas de Integridad. Aquellas que rigen el actuar de las personas servidoras públicas al servicio de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Rendición de cuentas. Las personas servidoras públicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

Respeto a los derechos humanos. Las personas servidoras públicas respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los principios de: universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

Respeto. Las personas servidoras públicas se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

Riesgo ético. Situación que potencialmente pudiera transgredir los principios, valores, reglas de integridad y demás disposiciones previstas en el Código de Conducta del Cinvestav.

SFP. Secretaría de la Función Pública.

Código de Conducta del Cinvestav

Aprobado el 19 de julio de 2019/ Ratificado el 07 de julio de 2020

Actualizado el 27 de agosto de 2021.

Ratificado el 21 de junio de 2022, será revisado y actualizado a más tardar en julio de 2023, con fundamento en el cuarto transitorio del Código de Ética de la Administración Pública Federal (DOF 08/02/2022 y de la Guía para su elaboración que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública



Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional

Transparencia. Las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.

UEIPPCI. Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses.

Unidad de Ética. Refiere a la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses (UEIPPCI).

Código de Conducta del Cinvestav

Aprobado el 19 de julio de 2019/ Ratificado el 07 de julio de 2020


Actualizado el 27 de agosto de 2021.

Ratificado el 21 de junio de 2022, será revisado y actualizado a más tardar en julio de 2023, con fundamento en el cuarto transitorio del Código de Ética de la Administración Pública Federal (DOF 08/02/2022 y de la Guía para su elaboración que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública



Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional

II. Carta de invitación


Cinvestav
Dirección General

**Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional**

2019 "AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

Julio 19, 2019.

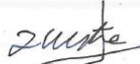
A toda la comunidad del Cinvestav. 190483
Presente.

De acuerdo con la nueva ética pública y con el objetivo de informar, orientar y dar certeza a la comunidad en general de esta institución y en particular a las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo o comisión, al interior del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados (Cinvestav), acerca del comportamiento ético que deben observar para salvaguardar los principios, valores y reglas de integridad establecidos en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 2019, y a fin de asumir su compromiso con la ética, la integridad, la prevención de conflictos de intereses, y en contra de las conductas discriminatorias, de hostigamiento y acoso sexual, así como de tolerancia a la corrupción, el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses (CEPCI), instituye y promueve el Código de Conducta; al ser este documento de conocimiento público y de observancia obligatoria, se les hace una cordial invitación a dar seguimiento a las actualizaciones y materiales de difusión que promueva el CEPCI en sus diferentes medios físicos o electrónicos a través de su buzón cepci@cinvestav.mx o mediante el portal de Integridad Pública www.cinvestav.mx/Integridad-Pública.

Sin más por el momento, agradezco su actuar y compromiso ante el Cinvestav confiando en que los principios, valores y reglas de integridad establecidos en el Código de Conducta se reflejen en su quehacer cotidiano, y por ende, contribuyan al desarrollo de una cultura de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, para actuar con honestidad, vocación de servicio, respeto, equidad, igualdad, inclusión, tolerancia, no discriminación, transparencia y rendición de cuentas, perseverando en el desarrollo profesional, humano y cuidando el medio ambiente.

Reciban un saludo cordial.

Atentamente.


JOSÉ MUSTRE DE LEÓN
Director General

Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del I.P.N.
Av. Instituto Politécnico Nacional 2508, Col. San Pedro Zacatenco, 07360, Ciudad de México.
Tel. (55) 5747 7090 y 7091 www.cinvestav.mx

Consultar en www.cinvestav.mx/Integridad-Pública.

Código de Conducta del Cinvestav

Aprobado el 19 de julio de 2019/ Ratificado el 07 de julio de 2020

Actualizado el 27 de agosto de 2021.

Ratificado el 21 de junio de 2022, será revisado y actualizado a más tardar en julio de 2023, con fundamento en el cuarto transitorio del Código de Ética de la Administración Pública Federal (DOF 08/02/2022) y de la Guía para su elaboración que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública



Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional

III. Misión y visión del Cinvestav

Desde su creación en 1961 por decreto presidencial, como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, el Cinvestav ha unido recursos, esfuerzos y talentos con la misión de contribuir de manera destacada al desarrollo de la sociedad mediante la investigación científica y tecnológica de vanguardia y la formación de recursos humanos de alta calidad. Con la finalidad de llegar a ser un centro de investigación líder y de alto nivel, con un creciente impacto nacional e internacional que contribuya a la solución de problemas, en mira de ampliar el conocimiento científico y tecnológico en la sociedad y en la cultura contemporánea.

IV. Objetivo del Código de Conducta

El presente Código de Conducta del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (Cinvestav) se emite en cumplimiento y apego a lo dispuesto en el artículo 23 y el Transitorio Cuarto del ACUERDO por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 2019.

Bajo este marco y apegado a la misión y visión del Cinvestav, el Código de Conducta de este Centro de Investigación, tiene por objetivo el de instituir y promover, los principios, valores y reglas de integridad que guíen el desarrollo y cumplimiento de las funciones, así como la toma de decisiones de las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo o comisión, al interior de este centro, del mismo modo funge como pauta y orientación a la comunidad del Cinvestav, para enfrentar los riesgos éticos que pudieran transgredir el presente documento.

Los principios, valores y reglas de integridad establecidos en este Código de Conducta deberán verse reflejados en el quehacer cotidiano de la comunidad del Cinvestav y, por ende, contribuir al desarrollo de una cultura de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, para actuar con honestidad, vocación de servicio, respeto, equidad, igualdad, inclusión, tolerancia, no discriminación, transparencia y rendición de cuentas, perseverando en el desarrollo profesional y humano y cuidando el medio ambiente.

Código de Conducta del Cinvestav

Aprobado el 19 de julio de 2019/ Ratificado el 07 de julio de 2020

Actualizado el 27 de agosto de 2021.

Ratificado el 21 de junio de 2022, será revisado y actualizado a más tardar en julio de 2023, con fundamento en el cuarto transitorio del Código de Ética de la Administración Pública Federal (DOF 08/02/2022 y de la Guía para su elaboración que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública



Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional

V. **Ámbito de aplicación y obligatoriedad**

El presente Código de Conducta es un instrumento de carácter obligatorio cuyos principios, valores, reglas de integridad y demás disposiciones previstas en este documento, a partir de su aprobación y publicación, deberán ser de observancia general para todas las personas servidoras públicas del Cinvestav que desempeñan un empleo, cargo o comisión, al interior de este centro, del mismo modo este Código de Conducta funge como pauta y orientación a la comunidad del Cinvestav, cualquiera que sea su nivel jerárquico, especialidad o función, sin perjuicio de lo establecido en otras normas o disposiciones que regulan su desempeño; por ende, toda persona que ingrese o se encuentre adscrita a la institución, deberá conocerlo y asumir el compromiso de su debido cumplimiento.

VI. **Carta Compromiso**

Las personas servidoras públicas adscritas al Cinvestav, deben “protestar” asumir el compromiso de conocer y comprender el Código de Conducta, y de someter su actuar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión a los principios, valores y reglas de actuación en él establecidas. Dicho compromiso se hará constar formalmente a través de una “Carta Compromiso” firmada por cada persona servidora pública que actualmente labora en el Cinvestav; así como por cada persona que en lo subsecuente ingrese a laborar a la institución.

La Carta Compromiso deberá ser firmada voluntariamente por cada persona servidora pública, misma que entregará de manera física o en medio electrónico, al presidente del CE; en un plazo no mayor a los 15 días hábiles siguientes a la actualización del Código de Conducta, a la autorización del cambio de adscripción o a su ingreso a laborar al Cinvestav. Los elementos mínimos que debe de contener la Carta Compromiso son los siguientes:

- Fecha y lugar (Unidad de adscripción de la persona quien suscribe la carta).
- Nombre completo y datos del destinatario de la Carta (presidente del CE).
- “Protesta” del compromiso de conocer, comprender y cumplir el Código de Conducta del Cinvestav.
- Nombre, RFC, puesto o cargo y firma de la persona que suscribe la Carta.

Código de Conducta del Cinvestav

Aprobado el 19 de julio de 2019/ Ratificado el 07 de julio de 2020


Actualizado el 27 de agosto de 2021.

Ratificado el 21 de junio de 2022, será revisado y actualizado a más tardar en julio de 2023, con fundamento en el cuarto transitorio del Código de Ética de la Administración Pública Federal (DOF 08/02/2022 y de la Guía para su elaboración que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública



Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional

El modelo de la Carta Compromiso, que se utilizará se puede descargar desde la página de Integridad Pública (www.cinvestav.mx/Integridad-Pública), o bien, ser solicitado al CE a través de su buzón cepci@cinvestav.mx:

	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
	Carta Compromiso
	Fecha y lugar de la emisión (Unidad).
	Nombre del presidente del CE.
	Por medio de la presente yo (nombre completo, RFC y datos de identificación de quién suscribe el compromiso), protesto de manera libre y voluntaria, que me comprometo a conocer íntegramente el Código de Conducta del Cinvestav, y me obliga a regir mis actos y funciones en el desempeño de mi empleo en el Cinvestav, a los principios, valores, reglas de integridad y demás disposiciones previstas en Código.
	Asimismo, manifiesto que estoy obligado a conocer las consecuencias y efectos que traerían la inobservancia y trasgredir los principios, valores y reglas de actuación indicadas en el Código de Conducta en relación con lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. A través del mi desempeño laboral en el Cinvestav, asumo el compromiso de contribuir al desarrollo de una cultura de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, para actuar con honestidad, vocación de servicio, respeto, equidad, igualdad, inclusión, tolerancia, no discriminación, transparencia y rendición de cuentas, perseverando en el desarrollo profesional y humano y cuidando el medio ambiente.
	Nombre y firma de la persona que suscribe la Carta.

Se entenderá que la aceptación expresada en las cartas compromiso anteriores a la presente actualización, se extenderán indefinidamente su validez, sin menoscabo de los ajustes o actualizaciones que se hagan al Código de Conducta. El CE, informará anualmente del avance en el cumplimiento del deber de suscribir la Carta Compromiso.

Código de Conducta del Cinvestav

Aprobado el 19 de julio de 2019/ Ratificado el 07 de julio de 2020

Actualizado el 27 de agosto de 2021.

Ratificado el 21 de junio de 2022, será revisado y actualizado a más tardar en julio de 2023, con fundamento en el cuarto transitorio del Código de Ética de la Administración Pública Federal (DOF 08/02/2022 y de la Guía para su elaboración que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública



Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional

VII. Identificación de riesgos éticos

Se identificaron como riesgos éticos aquellos indicadores que surgieron del diagnóstico o consulta que se realizó al interior de este Centro de Investigación a través del CE en el ejercicio 2020, los cuales exponen situaciones que potencialmente pudieran transgredir los principios, valores, reglas de integridad y demás disposiciones previstas en el Código de Conducta del Cinvestav. Algunos de los riesgos identificados a partir de los resultados de los Informes Anuales del CE son los siguientes.

- Desconocimiento del CE.
- Desconocimiento de los reglamentos y demás disposiciones jurídicas que regulan el ejercicio de las funciones, facultades y atribuciones de las personas servidoras públicas.
- Poca o nula difusión de los temas competentes al Comité.
- Mínima participación de la comunidad del Cinvestav en las actividades que promueve el CE.

Indicios de posible riesgo ético:

- Aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, así como aceptar o realizar favores para obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros.
- Diferenciar el trato en las personas, conceder privilegios o preferencias.
- Tener un bajo desempeño de funciones, impidiendo el logro de los objetivos y metas asignadas.
- Realizar promesas o acciones que puedan entrar en conflicto de interés.

Procesos sustantivos en el que se identifican riesgos éticos:

- Contratación de adquisiciones en apego a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Uso racional y transparente del presupuesto autorizado a la entidad y cumplimiento estricto de las disposiciones enmarcadas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás Leyes aplicables en la materia.

Código de Conducta del Cinvestav

Aprobado el 19 de julio de 2019/ Ratificado el 07 de julio de 2020

Actualizado el 27 de agosto de 2021.

Ratificado el 21 de junio de 2022, será revisado y actualizado a más tardar en julio de 2023, con fundamento en el cuarto transitorio del Código de Ética de la Administración Pública Federal (DOF 08/02/2022 y de la Guía para su elaboración que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública



Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional

- Contratación de personal competente y capacitada conforme a lo ordenado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.
- Coordinación de la prestación oportuna y eficiente de los servicios que requiera el Centro.
- Operación eficaz y concertada de los programas de intercambio académico y/o cooperación científica y técnica con instituciones nacionales e internacionales.

VIII. Conductas de las personas servidoras públicas

Tomando como base lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a continuación, se enlistan los EJES que norman las conductas de las personas servidoras públicas del Cinvestav; es decir, la forma en que se aplicarán los principios, valores y reglas de integridad enunciados en el presente Código de Conducta:

- Eje 1: En el cumplimiento del servicio público.
- Eje 2: Sobre posibles conflictos de intereses.
- Eje 3: En la relación con compañeras y compañeros de trabajo.
- Eje 4: En el uso de los recursos.
- Eje 5: En la relación con las y los estudiantes.
- Eje 6: En el manejo de la documentación e información.
- Eje 7: En la relación con la ciudadanía.

Artículo 7. Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público [...] (Ley General de Responsabilidades Administrativas)

Código de Conducta del Cinvestav

Aprobado el 19 de julio de 2019/ Ratificado el 07 de julio de 2020

Actualizado el 27 de agosto de 2021.

Ratificado el 21 de junio de 2022, será revisado y actualizado a más tardar en julio de 2023, con fundamento en el cuarto transitorio del Código de Ética de la Administración Pública Federal (DOF 08/02/2022 y de la Guía para su elaboración que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública



Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional

Eje 1. En el cumplimiento del servicio público

I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones. (Art. 7, Ley General de Responsabilidades Administrativas)

Las personas servidoras públicas del Cinvestav, tienen el compromiso y obligación de desempeñar su empleo, cargo o comisión con estricto apego a las disposiciones legales aplicables a éste, actuando con diligencia y profesionalismo, fomentando la confianza de la ciudadanía y enalteciendo la imagen de la institución.

Principios a observar: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y eficacia.

Valores que debo anteponer: interés público, cooperación y rendición de cuentas.

Reglas de Integridad: Actuación pública, Cooperación con la integridad.

Conductas que debo seguir:

- a) Conocer la normatividad que regula las funciones del empleo, cargo o comisión que desempeño.
- b) Realizar las funciones que tengo asignadas en la forma y términos que establezca la normatividad que las regula.
- c) Desempeñar mi empleo, cargo o comisión con transparencia, congruencia y honestidad, anteponiendo el interés público a intereses particulares.
- d) Mantenerme actualizado respecto de las modificaciones que se realizan a la normatividad que regula mis funciones.
- e) Participar y permitir la participación de las personas servidoras públicas bajo mi supervisión en las actividades de capacitación que lleve a cabo el Cinvestav.
- f) Colaborar con mis compañeros en el cumplimiento de los objetivos del área a la que me encuentro adscrita o adscrito, sin generar una competencia negativa que me lleve a impedir que sobresalgan, acumulen méritos o se capaciten.
- g) Respetar los horarios laborales (de entrada, de salida y de comida) que me fueron asignados, utilizando el tiempo al máximo y programando mis actividades adecuadamente para el cumplimiento de mis funciones.
- h) Asumir la responsabilidad de mis actos en la ejecución de las funciones de mi empleo, cargo o comisión.
- i) Evitar desempeñar mis funciones y actividades o acudir al Centro en estado de ebriedad, con aliento alcohólico o bajo la influencia de algún psicotrópico o enervante.

Código de Conducta del Cinvestav

Aprobado el 19 de julio de 2019/ Ratificado el 07 de julio de 2020

Actualizado el 27 de agosto de 2021.

Ratificado el 21 de junio de 2022, será revisado y actualizado a más tardar en julio de 2023, con fundamento en el cuarto transitorio del Código de Ética de la Administración Pública Federal (DOF 08/02/2022 y de la Guía para su elaboración que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública



Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional

- j) No obligar, solicitar o aceptar personalmente o a través de otra persona: dinero, dádivas, favores sexuales o cualquier otro tipo de compensación a cambio del cumplimiento u omisión de las funciones asignadas o de los servicios prestados.

Eje 2. Sobre posibles conflictos de intereses

II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;

III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población. (Art. 7, Ley General de Responsabilidades Administrativas)

Las personas servidoras públicas del Cinvestav, deben llevar a cabo sus funciones sin pretender obtener algún beneficio para sí o para sus familiares o amigos, a través de la inobservancia de la normatividad, pues esta es una conducta grave que causa un impacto negativo en la ciudadanía, crea desconfianza y daña la imagen de la Institución.

Principios a observar: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y eficacia.

Valores que debo anteponer: interés público, integridad y rendición de cuentas.

Regla de Integridad: Actuación pública.

Conductas que debo seguir:

- a) Evitar situaciones que generen conflictos de interés con las funciones que desempeño.
- b) Informar al superior jerárquico cualquier posible conflicto de intereses propio o de otra persona servidora pública de la Institución, y en su caso al CE, atendiendo las recomendaciones y sugerencias que ofrezca el Comité.
- c) Evitar proporcionar alguna ventaja a proveedores o contratistas, derivada de la información que poseo con motivo de mi empleo, cargo o comisión, o a través de actos u omisiones indebidas.
- d) Abstenerme de proporcionar documentación o información que posea con motivo de mis funciones, para favorecer cualquier tipo de interés ajeno a este Centro de Investigación o que me genere algún beneficio personal.
- e) Abstenerme de influir en decisiones de otras y otros servidores públicos para lograr un beneficio personal, familiar o para terceros.

Código de Conducta del Cinvestav

Aprobado el 19 de julio de 2019/ Ratificado el 07 de julio de 2020

Actualizado el 27 de agosto de 2021.

Ratificado el 21 de junio de 2022, será revisado y actualizado a más tardar en julio de 2023, con fundamento en el cuarto transitorio del Código de Ética de la Administración Pública Federal (DOF 08/02/2022 y de la Guía para su elaboración que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública



Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional

Eje 3. En la relación con compañeras y compañeros de trabajo

IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;

V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades. (Art. 7, Ley General de Responsabilidades Administrativas)

Las personas servidoras públicas del Cinvestav, tienen el compromiso de tratar con respeto y cordialidad a sus compañeras y compañeros de trabajo, propiciando un entorno de cooperación y solidaridad que permita que el clima laboral sea adecuado para que todas y todos desarrollen sus capacidades.

Principios a observar: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y eficacia.

Valores que debo anteponer: respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género y cooperación.

Regla de Integridad: Comportamiento digno.

Conductas que debo seguir:

- a) Tratar con respeto y amabilidad a mis compañeras y compañeros de trabajo sin importar la posición jerárquica que ocupe en la Institución.
- b) Tener actitud proactiva y de trabajo en equipo para el cumplimiento de los objetivos y metas.
- c) Evitar poner sobrenombres o alias o dirigirme a las personas con cualquier calificativo ofensivo.
- d) Convivir con tolerancia, evitando cualquier conducta de discriminación.
- e) Reportar cualquier acto de acoso u hostigamiento, laboral o sexual, o de discriminación que advierta en contra de cualquier persona dentro de este Centro de Investigación.
- f) Evitar cualquier conducta que vulnere la regla de integridad de comportamiento digno.
- g) Como superior jerárquico, reconocer los logros y aciertos del personal a mi cargo, fomentando la capacitación y profesionalización.
- h) Evitar iniciar o fomentar rumores o mentiras que puedan afectar la vida personal o laboral de mis compañeras o compañeros, sin importar la posición jerárquica que ocupe en la Institución.
- i) Tratar a mis compañeras y compañeros bajo los principios de igualdad y equidad de género, permitiendo su participación y desarrollo igualitarios con perspectiva de género.

Código de Conducta del Cinvestav

Aprobado el 19 de julio de 2019/ Ratificado el 07 de julio de 2020

Actualizado el 27 de agosto de 2021.

Ratificado el 21 de junio de 2022, será revisado y actualizado a más tardar en julio de 2023, con fundamento en el cuarto transitorio del Código de Ética de la Administración Pública Federal (DOF 08/02/2022 y de la Guía para su elaboración que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública



Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional

- j) Tolerancia cero a cualquier tipo de abuso, acoso, hostigamiento, intimidación y explotación sexual y laboral.
- k) Comprometerse con el mantenimiento de un ambiente de trabajo libre de discriminación, represalias, acoso, hostigamiento, intimidación, abuso y explotación sexual y laboral, así como tomar acciones al alcance de nuestros servicios para prevenir y afrontar estos temas.
- l) Sin menoscabo de la libertad de expresión, tener cuidado de participar en las redes sociales cuando se trate de señalamientos serios hacia el personal del Cinvestav.

Eje 4. En el uso de los recursos

VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. (Art. 7, Ley General de Responsabilidades Administrativas)

Las personas servidoras públicas del Cinvestav, tienen el compromiso de actuar con responsabilidad, racionalidad, austeridad, disciplina y optimización en el uso y asignación de los recursos públicos (humanos, tecnológicos, financieros y materiales) con los que tiene contacto en el desarrollo de su empleo, cargo o comisión.

Principios a observar: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y eficacia.

Valores que debo anteponer: respeto, integridad, entorno cultural y ecológico, rendición de cuentas.

Regla de Integridad: cooperación y desempeño permanente con la integridad.

Conductas que debo seguir:

- a) Utilizar los insumos de papelería (hojas, plumas, libretas, lápices, etc.) únicamente para el cumplimiento de mis funciones, evitando llevarlos fuera de las instalaciones del Centro.
- b) Usar el servicio de internet, el correo electrónico y el servicio telefónico para fines estrictamente institucionales, absteniéndome de consultar mis redes sociales o de realizar búsquedas que no tienen relación con las actividades que desempeño; así como, instalar programas o aplicaciones que tengan una finalidad distinta a mis funciones.

Código de Conducta del Cinvestav

Aprobado el 19 de julio de 2019/ Ratificado el 07 de julio de 2020

Actualizado el 27 de agosto de 2021.

Ratificado el 21 de junio de 2022, será revisado y actualizado a más tardar en julio de 2023, con fundamento en el cuarto transitorio del Código de Ética de la Administración Pública Federal (DOF 08/02/2022 y de la Guía para su elaboración que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública



Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional

- c) Privilegiar el uso de las tecnologías de la información como una medida de ahorro para el desempeño eficiente de las funciones y actividades de mi empleo, cargo o comisión.
- d) Cuidar y resguardar el mobiliario y equipo que tengo asignado para el cumplimiento de mis funciones, reportando oportunamente cualquier cambio, deterioro o extravío.
- e) Evitar dañar los edificios o áreas verdes del Centro.
- f) Utilizar los viáticos que me proporcionen para el desarrollo de una comisión, únicamente para los fines de ésta y de conformidad con la normatividad aplicable; realizando oportuna y verazmente la comprobación de éstos.
- g) Mantener limpia mi área de trabajo y el mobiliario que utilizo para desarrollar mis actividades.
- h) Respetar los lugares de estacionamiento asignados, evitando obstruir rampas, salidas o vialidades dentro del Centro.

Eje 5. En la relación con las y los estudiantes

VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución. (Art. 7, Ley General de Responsabilidades Administrativas)

Como parte de su misión, el Cinvestav tiene a su cargo proporcionar programas de posgrado de alta calidad y formar profesionistas que puedan competir a nivel internacional. Las personas servidoras públicas tienen el compromiso de proporcionar un trato digno a las y los estudiantes con los que tienen interacción.

Principios a observar: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y eficacia.

Valores que debo anteponer: respeto, respeto a los derechos humanos, integridad, igualdad y no discriminación, equidad de género y cooperación.

Regla de Integridad: Comportamiento digno.

Conductas que debo seguir:

- a) Dirigirme con respeto, sin agresiones verbales a las y los estudiantes, brindándoles orientación y atención eficiente y de calidad.
- b) Evitar poner sobrenombres o alias a las y los estudiantes o dirigirme a ellas y ellos con cualquier calificativo ofensivo.
- c) Evitar todo tipo de discriminación en contra de las y los estudiantes que asisten a este Centro de Investigación.

Código de Conducta del Cinvestav

Aprobado el 19 de julio de 2019/ Ratificado el 07 de julio de 2020

Actualizado el 27 de agosto de 2021.

Ratificado el 21 de junio de 2022, será revisado y actualizado a más tardar en julio de 2023, con fundamento en el cuarto transitorio del Código de Ética de la Administración Pública Federal (DOF 08/02/2022 y de la Guía para su elaboración que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública



Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional

- d) Abstenerme de realizar cualquier conducta de hostigamiento sexual o acoso sexual, en contra de las y los estudiantes del Cinvestav.
- e) Tratar a las y los estudiantes bajo los principios de igualdad y equidad de género, permitiendo su participación y desarrollo igualitarios con perspectiva de género.

Eje 6. En el manejo de la documentación e información

VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general. (Art. 7, Ley General de Responsabilidades Administrativas)

Las personas servidoras públicas del Cinvestav, tienen el compromiso y obligación de usar la documentación e información a la que tienen acceso con motivo del empleo cargo o comisión que desempeñan, exclusivamente para el cumplimiento de sus funciones y de acuerdo con la normatividad aplicable en materia de transparencia, protección de datos personales y archivos.

Principios a observar: legalidad y honradez.

Valores que debo anteponer: interés público, transparencia y rendición de cuentas.

Regla de Integridad: Información pública.

Conductas que debo seguir:

- a) Utilizar la información contenida en los archivos, documentos, bases de datos o cualquier otro formato que haya generado o a la que tenga acceso con motivo del empleo, cargo o comisión que desempeño, únicamente para el cumplimiento de mis funciones.
- b) Guardar la confidencialidad de los datos personales que con motivo del empleo, cargo o comisión que desempeño, conozca respecto de mis compañeros de trabajo, alumnos, proveedores o cualquier otra persona.
- c) Resguardar y evitar divulgar la información de la que tengo conocimiento con motivo de mis funciones, ya sea administrativa, académica o sobre los proyectos de investigación que se desarrollan en el Centro.
- d) Cumplir con la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.
- e) Abstenerme de clasificar información como reservada o confidencial indebidamente o con la finalidad de ocultar algún incumplimiento a la normatividad que rige el servicio público que desempeño.

Código de Conducta del Cinvestav

Aprobado el 19 de julio de 2019/ Ratificado el 07 de julio de 2020

Actualizado el 27 de agosto de 2021.

Ratificado el 21 de junio de 2022, será revisado y actualizado a más tardar en julio de 2023, con fundamento en el cuarto transitorio del Código de Ética de la Administración Pública Federal (DOF 08/02/2022 y de la Guía para su elaboración que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública



Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional

- f) Mantener debidamente organizados los archivos que tenga a mi cargo, en apego a la normatividad aplicable en materia de archivos.
- g) Evitar o propiciar la destrucción o extravío de la documentación que está bajo mi responsabilidad.

Eje 7. En la relación con la ciudadanía

*IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones, y
X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Estado mexicano. (Art. 7, Ley General de Responsabilidades Administrativas)*

La misión del Cinvestav, hace necesaria que sus personas servidoras públicas, interactúen con personas ajenas a este Centro; por ejemplo: investigadoras, estudiantes, profesores y autoridades de otras instituciones educativas, proveedores, contratistas, instituciones gubernamentales, entre otros; respecto de los cuales, el compromiso es tratarlos con respeto, amabilidad y eficiencia dentro del marco de la cultura de la legalidad.

Principios a observar: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y eficacia.

Valores que debo anteponer: Interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, integridad, igualdad y no discriminación, equidad de género y cooperación.

Regla de Integridad: Información pública, actuación pública.

Conductas que debo seguir:

- a) Tratar con respeto y amabilidad a todas las personas con las que tenga interacción con motivo de las funciones que desempeño.
- b) Evitar cualquier acto de discriminación, tratando con diligencia a los adultos mayores, menores de edad y personas con discapacidad.
- c) Orientar y atender a los ciudadanos con igualdad, eficacia, honestidad, imparcialidad y profesionalismo.
- d) Abstenerme de solicitar dinero o cualquier otra contraprestación con la finalidad de realizar, agilizar o retrasar algún trámite relacionado con mis funciones.
- e) Evitar cualquier conducta de hostigamiento sexual y acoso sexual en contra de la ciudadanía con la que tenga alguna interacción de éste Centro o durante el desempeño de las actividades laborales.

Código de Conducta del Cinvestav

Aprobado el 19 de julio de 2019/ Ratificado el 07 de julio de 2020

Actualizado el 27 de agosto de 2021.

Ratificado el 21 de junio de 2022, será revisado y actualizado a más tardar en julio de 2023, con fundamento en el cuarto transitorio del Código de Ética de la Administración Pública Federal (DOF 08/02/2022 y de la Guía para su elaboración que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública



Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional

IX. Conductas o comportamientos especiales o a destacar

- a) Actuar en apego al Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal y el Código de Conducta del Cinvestav.
- b) Deber de observar un comportamiento digno y el respeto a los derechos humanos de toda persona sea ésta, o no, servidora pública.
- c) Prohibición de realizar conductas que impliquen discriminación, hostigamiento u acoso, sean estos de carácter sexual o laboral, abuso sexual, explotación o cualquier otra forma de violencia.
- d) Prevención de la actuación bajo conflicto de interés.
- e) Observar en la actuación pública el principio y valor de austeridad republicana.
- f) Conocer y actuar de conformidad con el Pronunciamiento “Cero tolerancia a conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual” (2020) y el Pronunciamiento de cero tolerancia al consumo excesivo de bebidas alcohólicas en el Cinvestav.

X. Decálogos de Integridad

El CE del Cinvestav, con la finalidad fomentar los principios, valores y reglas de integridad establecidos en el presente Código, promover la ética pública, la identificación de los conflictos de intereses, así como contribuir al combate contra la impunidad, la corrupción y los riesgos éticos identificados en este Centro de Investigación, generó en apego a la *Convocatoria de Buenas Prácticas en Materia de Ética Pública 2021*, tres decálogos de Integridad enfocados a los temas de: Integridad Pública, Conflictos de Intereses y Austeridad Republicana.

Como comunidad del Cinvestav, dirigimos nuestro actuar y comportamiento de acuerdo con lo señalado en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal y en el Código de Conducta, los cuales tienen como parte de sus objetivos el de instituir y promover, los principios, valores y reglas de integridad que guíen el desarrollo y cumplimiento de nuestras funciones.

De tal forma y, apegadas a estos Códigos, las personas servidoras públicas adscritas a este Centro de Investigación realizan y promueven las siguientes acciones establecidas en los siguientes Decálogos de Integridad:

Código de Conducta del Cinvestav

Aprobado el 19 de julio de 2019/ Ratificado el 07 de julio de 2020

Actualizado el 27 de agosto de 2021.

Ratificado el 21 de junio de 2022, será revisado y actualizado a más tardar en julio de 2023, con fundamento en el cuarto transitorio del Código de Ética de la Administración Pública Federal (DOF 08/02/2022) y de la Guía para su elaboración que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública



Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional

Decálogo de Integridad Pública

- I. Conocer y actuar de conformidad al Código de Ética de la Administración Pública Federal y de Conducta del Cinvestav, con el propósito de contar con una adecuada convivencia y servicio de cara a la sociedad;
- II. Observar un comportamiento íntegro en el desempeño de su labor y en su relación con las personas con quienes lo ejerce;
- III. Conocer y acatar el marco jurídico aplicable de la función que desempeñan;
- IV. Rechazar y evitar todo acto de violencia, como son el acoso y hostigamiento, sexual o laboral, la explotación y el abuso sexual;
- V. Actuar con igualdad y sin discriminación, rechazando cualquier conducta que vulnere los derechos de las personas;
- VI. Abstenerse de participar o cometer cualquier acto de discriminación, acoso sexual u hostigamiento sexual en perjuicio de las y los estudiantes de este Centro y/o personas servidoras públicas;
- VII. Brindar en todo momento un trato digno, respetuoso y amable a las personas que requieran sus servicios;
- VIII. Contribuir a la generación de un entorno laboral seguro y respetuoso de mujeres y hombres, sean personas servidoras públicas o ciudadanas;
- IX. Promover un ambiente basado en valores, poniendo especial énfasis en el trato digno, respeto, respeto a los derechos humanos, el entorno cultural y ecológico, la igualdad y no discriminación y;
- X. Denunciar todo acto de corrupción, entre los cuales se comprenderá a cualquier transgresión a las normas jurídicas y éticas propias del servicio público.

Código de Conducta del Cinvestav

Aprobado el 19 de julio de 2019/ Ratificado el 07 de julio de 2020

Actualizado el 27 de agosto de 2021.

Ratificado el 21 de junio de 2022, será revisado y actualizado a más tardar en julio de 2023, con fundamento en el cuarto transitorio del Código de Ética de la Administración Pública Federal (DOF 08/02/2022 y de la Guía para su elaboración que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública



Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional

Decálogo en materia de Conflictos de Intereses

- I. Que la sola existencia de conflictos de interés y su declaración, no es una falta administrativa;
- II. Que la actuación bajo conflicto de intereses es una falta administrativa grave;
- III. La obligación de informar por escrito a la persona superior jerárquica la existencia de algún conflicto de interés personal, familiar o de negocios, o impedimento legal en el ejercicio de un empleo, cargo o comisión;
- IV. Acatar las instrucciones formuladas por escrito por la persona superior jerárquica para la atención, tramitación o resolución imparcial y objetiva del asunto;
- V. Solicitar ser excusado de participar en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución de los asuntos en que se presente un posible conflicto de interés;
- VI. Rechazar todo acto de corrupción con motivo de las evaluaciones, trámites o procesos que apliquen;
- VII. Abstenerse de participar en comidas, festejos, viajes o juegos deportivos efectuados con contratistas o personas proveedoras;
- VIII. Rechazar cualquier tipo de remuneración o dádiva distinta al salario, incluyendo los regalos u obsequios ofrecidos por cualquier persona;
- IX. Evitar brindar contrataciones a personas determinadas cuando exista algún interés personal, familiar o de negocios, por parte de la persona que intervendrá en el procedimiento de contratación, y a favor o en contra de la persona candidata.
- X. Denunciar cualquier acto de conflicto de interés ante el Órgano Interno de Control.

Código de Conducta del Cinvestav

Aprobado el 19 de julio de 2019/ Ratificado el 07 de julio de 2020

Actualizado el 27 de agosto de 2021.

Ratificado el 21 de junio de 2022, será revisado y actualizado a más tardar en julio de 2023, con fundamento en el cuarto transitorio del Código de Ética de la Administración Pública Federal (DOF 08/02/2022 y de la Guía para su elaboración que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública



Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional

Decálogo de Austeridad Republicana

- I. Honrar con mi servicio y desempeño en este Centro de Investigación, el principio del derecho humano a la buena administración pública y apegar mi actuar de servicio a lo establecido en el Código de Ética de la Administración Pública Federal y de Conducta del Cinvestav.
- II. Promover un ambiente basado en valores, poniendo especial énfasis en el conocimiento y cumplimiento del principio de austeridad republicana;
- III. Brindar, en todo momento, un trato expedito, digno, respetuoso y amable a las personas que requieran mis servicios;
- IV. Combatir con el actuar en el servicio público, la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes nacionales dentro y fuera de este Centro de Investigación;
- V. Gestionar y usar los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados;
- VI. Cuidar los bienes muebles e inmuebles que sean otorgados para el cumplimiento de las funciones laborales y que se utilicen dentro del Cinvestav o que se encuentren bajo el resguardo de alguna persona servidora pública;
- VII. No asistir al trabajo en estado de ebriedad, así como conocer el Pronunciamiento de cero tolerancias al consumo excesivo de bebidas alcohólicas en el Cinvestav;
- VIII. Rechazar cualquier tipo de remuneración o dádiva distinta al salario, incluyendo los regalos u obsequios ofrecidos por cualquier persona, que brinden un beneficio personal o a familiares hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad.
- IX. Evitar hacer uso de las atribuciones o facultades por razón del empleo, cargo o comisión, para que se lleven a cabo acciones no establecidas o que presenten un posible conflicto de interés como es el caso de designaciones o contrataciones a familiares, hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad.
- X. Denunciar cualquier acto irregular que presencien, o bien, tengan conocimiento en el que se vulneren los Códigos de Ética y de Conducta en relación con la Ley Federal de Austeridad Republicana.

Código de Conducta del Cinvestav

Aprobado el 19 de julio de 2019/ Ratificado el 07 de julio de 2020

Actualizado el 27 de agosto de 2021.

Ratificado el 21 de junio de 2022, será revisado y actualizado a más tardar en julio de 2023, con fundamento en el cuarto transitorio del Código de Ética de la Administración Pública Federal (DOF 08/02/2022) y de la Guía para su elaboración que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública



Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional

XI. Marco normativo

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos (20/08/2015).
- Acuerdo por los cuales se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal (05/02/2019).
- Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública (20/08/2015).
- Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (12/10/2018).
- Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética (DOF 28/12/2020).
- Ley Federal de Austeridad Republicana; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (DOF 19/11/2019).

XII. Instancias encargadas de la vigilancia del Código de Conducta

De acuerdo con el Artículo 4 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal (DOF 05/02/2019), el Código de Conducta deberá ser emitido por la persona que ocupe la titularidad de la dependencia a propuesta del CE con previa aprobación del Órgano Interno de Control o Unidad de Responsabilidades. Posterior a su publicación y con fundamento en el numeral 43 de los Lineamientos Generales, la Unidad de Ética evaluará los Códigos de Conducta que emitan las dependencias y entidades.

En este sentido, las instancias encargadas de la vigilancia del Código de Conducta del Cinvestav son el Comité de Ética, el Órgano Interno de Control de este Centro de Investigación, así como la Unidad de Ética de la SFP.

Código de Conducta del Cinvestav

Aprobado el 19 de julio de 2019/ Ratificado el 07 de julio de 2020

Actualizado el 27 de agosto de 2021.

Ratificado el 21 de junio de 2022, será revisado y actualizado a más tardar en julio de 2023, con fundamento en el cuarto transitorio del Código de Ética de la Administración Pública Federal (DOF 08/02/2022 y de la Guía para su elaboración que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública



Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional

XIII. Asesorías, consultas y denuncias

Cualquier persona que requiera asesoría, desee consultar, realizar algún comentario u observación acerca del presente Código de Conducta se pueden remitir al CEP mediante el portal de Integridad Pública (www.cinvestav.mx/Integridad-Pública) ubicada en la página del Cinvestav (www.cinvestav.mx) o a través del buzón cepci@cinvestav.mx, así como también vía telefónica al número 55 57 47 38 00 en las extensiones 3705 o 2297.

Asimismo, de conformidad con los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, cualquier persona podrá presentar al Comité de Ética una denuncia por presuntas vulneraciones a lo dispuesto en el Código de Ética o en el Código de Conducta, a efecto de que se investiguen los hechos señalados y, de ser el caso, se emita una determinación en la que, se podrán recomendar acciones de capacitación, sensibilización y difusión de principios, valores y reglas de integridad, que tengan por objeto la mejora del clima organizacional y del servicio público.

En este sentido, las denuncias podrán remitirse al buzón del CE o a través del formulario de quejas o denuncias en <https://www.cinvestav.mx/Utilidades/Formularios/quejas-o-denuncias>

XIV. Procedimiento de elaboración o actualización, difusión y promoción

El CE valoró los resultados del Informe Anual de Actividades; los Indicadores para evaluar el cumplimiento del Código de Ética y del Código de Conducta; así como las notificaciones u observaciones emitidas por la UEIPPCI para la emisión del Código de Conducta, con la finalidad de actualizar el presente documento. Este procedimiento se realizará anualmente, con el objetivo de mantener este documento vigente. El seguimiento de la actualización de este documento se reportó en las sesiones de trabajo del CE, acciones que quedaron asentadas en las actas respectivas. Asimismo, se compartió mediante la página del Cinvestav (www.cinvestav.mx), fondos de pantalla y banners a conocer el Código de Conducta, invitando a participar en su actualización.

Toda persona servidora pública del Cinvestav, así como la comunidad de este Centro de Investigación tiene derecho a participar de manera voluntaria en la actualización del Código

Código de Conducta del Cinvestav

Aprobado el 19 de julio de 2019/ Ratificado el 07 de julio de 2020

Actualizado el 27 de agosto de 2021.

Ratificado el 21 de junio de 2022, será revisado y actualizado a más tardar en julio de 2023, con fundamento en el cuarto transitorio del Código de Ética de la Administración Pública Federal (DOF 08/02/2022 y de la Guía para su elaboración que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública



Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional

de Conducta, para lo cual podrán emitir sus comentarios mediante el buzón cepci@cinvestav.mx; para lo cual será necesario identificarse mínimamente con los siguientes datos, para efectos del seguimiento y retroalimentación que sea necesario:

- Nombre completo y RFC de la persona o del servidor público que desea proporcionar algún comentario u observación referente al Código de Conducta;
- Comentario u observación detallada sobre el apartado o texto del Código.

Todos los comentarios que se reciban serán presentados en las sesiones de trabajo del CE en las cuales el orden del día refiera a la elaboración o actualización del Código de Conducta del Cinvestav.

La difusión del Código de Conducta, se realizará de forma permanente mediante la sección de Integridad Pública (www.cinvestav.mx/Integridad-Pública) ubicada en página institucional del Cinvestav (www.cinvestav.mx) y a través del buzón cepci@cinvestav.mx. Otros medios de difusión podrán ser carteles, banners, fondos de pantalla, infografías en línea, mediante cursos de capacitación o algún otro medio que considere el CE pertinente para la difusión y promoción del Código de Conducta.

Código de Conducta del Cinvestav

Aprobado el 19 de julio de 2019/ Ratificado el 07 de julio de 2020

Actualizado el 27 de agosto de 2021.

Ratificado el 21 de junio de 2022, será revisado y actualizado a más tardar en julio de 2023, con fundamento en el cuarto transitorio del Código de Ética de la Administración Pública Federal (DOF 08/02/2022 y de la Guía para su elaboración que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública